



Municipalidad Provincial de Lampa

Gestión 2023 - 2026

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 096-2023-MPL/A.

Lampa, 31 de Marzo del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA.

VISTO:

El Informe N° 015-2023-MPL/P-COPROSEC-HOH/ST-RRG/L, remitido por el Secretario Técnico del COPROSEC - Lampa, a través el cual solicita la emisión de acto resolutivo, correspondiente a la designación del responsable del Registro de Serenazgo y Serenos de la Municipalidad Provincial de Lampa, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y , que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el numeral 1) del Artículo 85° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala que como funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales; 1.1. Establecer un sistema de seguridad ciudadana, con participación de la sociedad civil y de la Policía Nacional, y normar el establecimiento de los servicios de serenazgo, vigilancia ciudadana, rondas urbanas, campesinas o similares de nivel distrital o de centros poblados en la jurisdicción provincial, de acuerdo con la Ley (...);

Que, mediante el Decreto Supremo N° 012-2019-IN, se aprueba el Registro Nacional de Serenos y de Serenazgos y aprueba su Reglamento, el cual tiene como finalidad establecer las normas y procedimientos para la implementación y administración del Registro Nacional de Serenos y de Serenazgo, a fin de facilitar la identificación, conocer la trayectoria laboral, antecedentes, formación académica y otros datos que sean necesarios y relevantes a la naturaleza de la función que cumple en el ámbito de la seguridad ciudadana. Además de conocer el estado situacional y estructuras de los diversos servicios de serenazgo a nivel nacional;

Que, el artículo 5° del Reglamento de Registro Nacional de Serenos y Serenazgos, señala: “Los gobiernos regionales, las municipalidades provinciales, distritales y centros poblados, están obligados a ingresar y remitir la información requerida a la plataforma virtual de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior”;

Que, mediante el Informe N° 015-2023-MPL/P-COPROSEC-HOH/ST-RRG/L, remitido por el Secretario Técnico del COPROSEC - Lampa, a través el cual solicita la emisión de acto resolutivo, correspondiente a la designación del responsable del Registro de Serenazgo y Serenos de la Municipalidad Provincial de Lampa;

Por, lo expuesto, y en uso de las facultades contenida en el inciso 6), del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE.-

ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR, al Servidor **PAULINO RAMON RAMOS GUERRA**, como **RESPONSABLE DEL REGISTRO DE SERENAZGO Y SERENOS DE LA MUNICIPALIDAD**





Municipalidad Provincial de Lampa

Gestión 2023 - 2026

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

PROVINCIAL DE LAMPA, en la Plataforma Virtual de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución, según detalle siguiente:

- **RESPONSABLE** : Lic. PAULINO RAMON RAMOS GUERRA
- **Nº DNI** : 10726486
- **CARGO** : SECRETARIO TECNICO DEL COPROSEC – LAMPA
- **CORREO ELECTRONICO:** guerra2022hugo@gmail.com
- **Nº DE CELULAR** : 975070880

ARTICULO SEGUNDO. - **DISPONER**, al servidor designado cumplir con todas las disposiciones y/o lineamientos establecidos en la normativa vigente, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO. - **DEJESE**, sin efecto toda disposición administrativa que se oponga o limite la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO. - **NOTIFIQUESE**, con la presente Resolución a la Gerencia Municipal, al desigando, y demás dependencias de la Municipalidad Provincial de Lampa.

ARTICULO QUINTO. - **DISPONGASE**, la publicación del presente dispositivo en la página web de la Municipalidad Provincial de Lampa.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
L A M P A
SECRETARIO GENERAL
VICTOR JESUS ESPINO GUTIERREZ
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA
HERACLIDES OJEDA HUARILLOCLA
DNI: 80068280
ALCALDE